



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCAN 360 PLAZAS PARA 4 ACTIVIDADES ABIERTAS DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA (ONLINE) 2017 PARA EL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

El Consejo del Centro de Estudios Jurídicos (CEJ), en su reunión de 14 de diciembre de 2016, aprobó el Plan de Formación Continua del año 2017 para las siguientes Carreras y Cuerpos de la Administración de Justicia: Carrera Fiscal, Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, Cuerpo de Abogados del Estado, Cuerpo de Médicos Forenses y Facultativos del INTCF.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre (BOE de 17 de octubre),

RESUELVO

Primero. Convocatoria de 360 plazas para 4 actividades abiertas online 2017.

Convocar las siguientes actividades abiertas online que se desarrollarán a través de la plataforma de teleformación accesible desde el Portal Web del Centro de Estudios Jurídicos:

- **4 ediciones de Derecho Concursal.** El curso tiene la duración de un mes y se certificarán 10 horas.

En el anexo 1 de esta convocatoria general, se indica la previsión de fechas de inscripción, inicio y finalización de las actividades.

Segundo. Destinatarios.

La formación se dirige a miembros del Cuerpo Superior Jurídico de Letrados de la Administración de Justicia, que se encuentren en situación administrativa de servicio activo o en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Tercero. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en las actividades formativas que se convocan deberán presentarse únicamente a través de la herramienta de matriculación automática disponible en la página web del Centro de Estudios Jurídicos: www.cej-mjusticia.es.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes de inscripción.

El plazo para presentación de solicitudes previsto figura en el anexo 1 de esta Resolución, **terminando en la fecha indicada o al completarse el número máximo de plazas previstas por edición.**

Con carácter previo al inicio del plazo de solicitud de cada una de las ediciones, la Jefatura de Estudios del CEJ (Servicio de Formación Online) publicará una nota informativa en el portal web del CEJ y enviará un correo electrónico de apertura del plazo de inscripción a los destinatarios de estas actividades.

Quinto. Número de plazas, criterios de asignación a los solicitantes.

Se prevé un máximo de 90 participantes en cada una de las ediciones. Se asignarán las plazas por orden de inscripción en la actividad.

Sexto. Aceptación de la inscripción.

Una vez realizada la matriculación automática, el participante inscrito recibirá un correo electrónico de bienvenida.

Además, días antes de la fecha de inicio de cada actividad formativa, los seleccionados recibirán información detallada sobre la misma.

Séptimo. Certificados de participación.

Según el artículo 3.1.h) de su Estatuto, corresponde al Centro de Estudios Jurídicos expedir los certificados de participación en sus actividades formativas.

A tal efecto, a través del Servicio de Formación Online, se efectuará un control de participación individualizada en cada una de las actividades formativas.

El certificado sólo se expedirá cuando se haya participado en al menos un 80% de la actividad formativa.

Estos certificados estarán accesibles una vez finalizada cada actividad formativa, a través de la página web del CEJ: www.cej-mjusticia.es

Octavo. Configuración técnica mínima de los equipos.

Al tratarse de un curso Online, la formación se realizará a través del portal Web del Centro de Estudios Jurídicos, para lo que se requerirá un ordenador, una conexión a Internet y que el equipo del participante reúna los siguientes requisitos técnicos mínimos para la correcta visualización y ejecución de los cursos.

- Ordenador:
 - Procesador de 1,5 GHz o superior.
 - 1 GB de memoria RAM o superior (Recomendado 4 GB).
 - 500 MB disponibles en disco duro.
 - Auriculares y micrófono.
- Sistemas operativos y navegadores.
 - Microsoft Windows® 7 o superior.
 - Internet Explorer 8 o superior.
 - Máquina virtual Java SUN 1.7 o superior.
 - «Plug-in» Macromedia Flash Player 18.0.0.209 o superior



- Otros requisitos:
 - Tipo de conexión a Internet: banda ancha o conexión a red local con acceso a Internet y caudal mínimo de 4 Mb/s.
 - Barra de herramientas con el bloqueador de ventanas emergentes desactivado.
 - Posibilidad de que los usuarios que no los tengan puedan descargar e instalar en sus equipos los «plug-ins» enumerados en el apartado de software. Derechos de administración para la instalación.

Noveno. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

EL DIRECTOR DEL CEJ,
Israel Pastor Sainz-Pardo